

ACTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE. En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día trece de enero de dos mil veintidós. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL SALAZAR**, Licenciado **JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **SARA TATIANA MEJIA ROSA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia como presenciales. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la contratación de enlaces de internet (Primario y secundario) para las Oficinas del Edificio Carbonell, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Adquisición de Equipo Informático, maquinaria y equipo para el departamento de activo fijo. Para su aprobación o denegación. 6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo de la flota vehicular del RNPN para el año 2022, a través de proceso de libre gestión. Para su aprobación o denegación. 7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la contratación del servicio de Limpieza Privada, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación ó denegación. 8. Solicitud de Aprobación de Bases de Licitación LP-01/2021-RNPN "Contratación de los Servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19". 9. Informe de Producción de DULs a nivel nacional en los períodos comprendidos: del 01 al 31 de octubre y del 01 al 30 de noviembre de 202. 10. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda solicitada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta. 4. **Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**



respecto a la contratación de enlaces de internet (Primario y secundario) para las Oficinas del Edificio Carbonell, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, la Junta Directiva autorizó el inicio de gestiones para Contratación de enlaces de internet (Primarios y Secundarios) para las oficinas del Edificio Carbonell, según el detalle presentado y que corre agregado al expediente de este proceso. En fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones siguientes: **INTERTELCO SUCURSAL EL SALVADOR, ESCUCHA (PANAMA), S.A, SUCURSAL EL SALVADOR y COLUMBUS NETWORK, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del suministro solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo cinco ofertas que adelante se detallan, la cuales fueron presentadas dentro del plazo establecido en fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno así:

No.	OFERTANTE	SERVICIO OFERTADO	VALOR DE LA OFERTA MENSUAL	VALOR DE LA OFERTA ANUAL	OFERTA PARCIAL/ TOTAL
1	INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	Enlace primario de internet, simétrico con 14 Direcciones IP públicas	\$ 593.25	\$ 7,119.00	TOTAL
		Enlace de Internet secundario , simétrico con 14 Direcciones IP públicas	\$ 593.25	\$ 7,119.00	
2	GRUPO CENTROAMERICANO DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	Enlace primario de internet, simétrico con 14 Direcciones IP públicas	\$ 462.17	\$ 5,546.04	TOTAL
		Enlace de Internet secundario , simétrico con 14 Direcciones IP públicas	\$ 462.17	\$ 5,546.04	
3	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	Enlace primario de internet, simétrico con 14 Direcciones IP públicas	\$ 615.85	\$ 7,390.20	PARCIAL

		Enlace de Internet secundario , simétrico con 14 Direcciones IP públicas	NO OFERTO	NO OFERTO	
4	ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	Enlace primario de internet, simétrico con 14 Direcciones IP públicas	\$ 450.87	\$ 5,410.44	TOTAL
		Enlace de Internet secundario , simétrico con 14 Direcciones IP públicas	\$ 450.87	\$ 5,410.44	
5	ENLACEVISION, S.A. DE C.V.	Enlace primario de internet, simétrico con 14 Direcciones IP públicas	\$ 750.00	\$ 9,000.00	PARCIAL
		Enlace de Internet secundario , simétrico con 14 Direcciones IP públicas	NO OFERTO	NO OFERTO	

En fecha tres de enero de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, Romano IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en las ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Declaración Jurada para Ofertar; d) Formulario para la Identificación del contratista; y e) Presentación de fotocopias de NIT y NRC; f) Clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que todas las ofertas recibidas quedan habilitadas para pasar a la siguiente etapa de evaluación porque cumplen con las formalidades requeridas y presentaron toda la documentación solicitada. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1 de los Términos de Referencia, y según evaluación técnica realizada por el Señor **LUIS ARMANDO HERRERA ORELLANA**, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos, según consta en cuadro anexo, se hace constar que todas las ofertas recibidas quedan habilitadas para pasar a la siguiente etapa de evaluación

Handwritten signature and initials on the right margin.

porque cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas. Según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, "Con las Ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, se seleccionarán las dos ofertas de menor valor económico", tomando en cuenta además los aspectos generales de las especificaciones técnicas, "Que el enlace primario se contratara con proveedor diferente al del enlace secundario". Se realizó una revisión aritmética de las ofertas, dejando constancia que no existen errores dentro de las mismas.

Contratación de enlaces de internet (Primarios y Secundarios) para las oficinas del Edificio Carbonell			
OFERTANTE	SERVICIO OFERTADO	VALOR MENSUAL OFERTADO	VALOR ANUAL OFERTADO
ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	Enlace primario de internet, simétrico con 14 Direcciones IP públicas, ancho de banda de 100 Mbps.	\$ 450.87	\$ 5,410.44
GRUPO CENTROAMERICANO DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	Enlace secundario internet, simétrico con 14 Direcciones IP públicas, ancho de banda de 100 Mbps.	\$ 462.17	\$ 5,546.04

Como resultado de la Tercera Etapa, se han seleccionado las dos ofertas de menor valor económico, para la **Contratación de enlaces de internet (Primarios y Secundarios) para las oficinas del Edificio Carbonell**, según el detalle siguiente: a) Un enlace primario de internet, simétrico con 14 Direcciones IP públicas, ancho de banda de 100 Mbps; vigente desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, el cual será instalado de acuerdo a la orden de inicio, correspondiente a la Sociedad **ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y según otras especificaciones consignadas en la oferta, correspondiente a un monto de hasta CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5,410.44), incluyendo IVA; b) Un enlace secundario internet, simétrico con 14 Direcciones IP públicas, ancho de banda de 100 Mbps; vigente desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, el cual será instalado de acuerdo a la orden de inicio, correspondiente a la Sociedad **GRUPO CENTROAMERICANO DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la

disponibilidad presupuestaria y según otras especificaciones consignadas en la oferta, correspondiente a un monto de hasta CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5,546.04), incluyendo IVA; haciendo un monto total para ambas contrataciones de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 10,956.48), incluyendo IVA, el cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, correspondiente a un monto de VEINTICINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 25,000.00). RESUMEN:

No.	PROVEEDOR	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR	PRESUPUESTO
1	ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR (Enlace primario de internet)	\$ 5,410.44	\$ 25,000.00
2	GRUPO CENTROAMERICANO DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. (Enlace secundario de internet)	\$ 5,546.04	
		\$ 10,956.48	\$ 25,000.00

RECOMENDACIÓN: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-180/2021-RNPN, "Contratación de enlaces de internet (Primarios y Secundarios) para las oficinas del Edificio Carbonell", según el detalle siguiente: a) Un enlace primario de internet, simétrico con 14 Direcciones IP públicas, ancho de banda de 100 Mbps; vigente desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, correspondiente a la Sociedad **ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y según otras especificaciones consignadas en la oferta, correspondiente a un monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5,410.44), incluyendo IVA; b) Un enlace secundario internet, simétrico con 14 Direcciones IP públicas, ancho de banda de 100

[Handwritten signatures and initials]

Mbps; vigente desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, correspondiente a la Sociedad **GRUPO CENTROAMERICANO DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y según otras especificaciones consignadas en la oferta, correspondiente a un monto de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5,546.04), incluyendo IVA; haciendo un monto total para ambas contrataciones de hasta DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 10,956.48), incluyendo IVA, el cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, correspondiente a un monto de VEINTICINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 25,000.00). Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-180/2021-RNPN, "Contratación de enlaces de internet (Primarios y Secundarios) para las oficinas del Edificio Carbonell", según el detalle siguiente: a) Un enlace primario de internet, simétrico con 14 Direcciones IP públicas, ancho de banda de 100 Mbps ; vigente desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022,, correspondiente a la Sociedad **ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y según otras especificaciones consignadas en la oferta, correspondiente a un monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5,410.44), incluyendo IVA; b) Un enlace secundario internet, simétrico con 14 Direcciones IP públicas, ancho de banda de 100 Mbps; vigente desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, correspondiente a la Sociedad **GRUPO CENTROAMERICANO DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria

y según otras especificaciones consignadas en la oferta, correspondiente a un monto de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5,546.04), incluyendo IVA; haciendo un monto total para ambas contrataciones de hasta DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 10,956.48), incluyendo IVA y autorizar al señor presidente para que firme los contratos respectivos. **5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Adquisición de Equipo Informático, maquinaria y equipo para el departamento de activo fijo.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, la Junta Directiva del RNPN autorizó el inicio de gestiones para la **adquisición de equipo informático, maquinaria y equipo**, según el detalle presentado y que corre agregado al expediente respectivo. En fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes sociedades: **ELECTROFERRETERA, S.A. DE C.V., ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V., DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. y STB COMPUTER, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del suministro solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo la oferta que adelante se detalla, la cual fue presentada dentro del plazo establecido en fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno así: **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 2,665.00.** En fecha veintidós de noviembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en la oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I del documento de Especificaciones Técnicas, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario

para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, y f) Clasificación MYPE y/o clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda. Luego de la verificación de la única oferta presentada se deja constancia que se solicitó subsanación de la documentación presentada en la oferta, por no incluir declaración jurada, NIT y NRC certificados por notario, transcurrido un día hábil no se recibió dicha subsanación por lo que la oferta no se encuentra habilitada para la siguiente etapa de evaluación. **RECOMENDACIÓN:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Especificaciones Técnicas y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Dejar sin efecto el proceso de Libre Gestión N° LG-159/2021-RNPN, para la adquisición equipo informático, maquinaria y equipo para el departamento de activo fijo. Por lo anterior solicita se deje sin efecto en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Dejar sin efecto el proceso de Libre Gestión N° LG-159/2021-RNPN, para la adquisición equipo informático, maquinaria y equipo para el departamento de activo fijo. **6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo de la flota vehicular del RNPN para el año 2022, a través de proceso de libre gestión.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, la Junta Directiva del RNPN autorizo el inicio de gestiones para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR**

DEL RNPN PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 DEL RNPN, según detalle presentado y que corre agregado al expediente. En fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las invitaciones siguientes: **IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V., MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V. y MARIA JOSE ANTONIA AVILA ESCOBAR**. Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del servicio solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron presentada dentro del plazo establecido en fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno así:

No.	Proveedor	Monto por mantenimientos preventivos para toda la flota vehicular del RNPN	OFERTA TOTAL/PARCIAL
1	IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.	\$ 2,250.00	TOTAL
2	MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V.	\$ 1,516.00	TOTAL
3	MARIA JOSE ANTONIA AVILA ESCOBAR	\$1,745.00	TOTAL

En fecha cuatro de enero mediante memorando ADMI-02/2022, enviado a la UACI, el Licenciado Bernardo Santos Chilet Valiente, solicitante del servicio, realizó la solicitud de corrección de los Términos de Referencia, por haber consignado de forma errónea los números de placas de los vehículos ítem siete y treinta descritos en el Anexo I, al momento en que se generó el requerimiento del servicio. Sin embargo, de conformidad con el artículo Cincuenta y Setenta y Cuatro de la LACAP, en relación con el artículo cincuenta del RELACAP, no se puede proceder dicha corrección, puesto que ya caduco el plazo para poder subsanar dichos errores, así como lo estipulan las referidas disposiciones, y el plazo de presentación de ofertas en los Términos de Referencia, la cual fue el quince de diciembre del año dos mil veintiuno. **RECOMENDACIÓN:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69

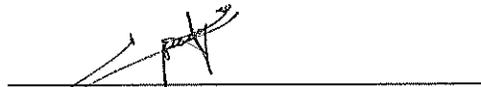
del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Especificaciones Técnicas y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Dejar sin efecto el proceso de Libre Gestión N° LG-187/2021-RNPN, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL RNPN PARA EL AÑO 2022. Por lo anterior solicita se deje sin efecto en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Dejar sin efecto el proceso de Libre Gestión N° LG-187/2021-RNPN, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL RNPN PARA EL AÑO 2022. **7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la contratación del servicio de Limpieza Privada, a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación ó denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, la Junta Directiva autorizó el inicio de gestiones para la **Contratación del Servicio de limpieza privada para el año 2022**, según detalle presentado. En fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones siguientes: **MULTISERVICIOS LA PUERTA, S.A. DE C.V., BARCA, S.A. DE C.V. y FULL SERVICE, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del servicio solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia; dejando establecido que la fecha máxima para recibir ofertas fue el día trece de diciembre de dos mil veintiuno, de lo cual no se obtuvo ninguna oferta como resultado de dicha convocatoria. **RECOMENDACIÓN:** Dadas las consideraciones anteriores, con

fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que hace referencia para los casos en donde no concurriere ofertante alguno; la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Declarar desierto el proceso de Libre gestión N° LG-188/2021-RNPN, "Contratación del Servicio de limpieza privada para el año 2022", en virtud que no se recibió ninguna oferta. **Después de discutido este punto** con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Declarar desierto el proceso de Libre gestión N° LG-188/2021-RNPN, "Contratación del Servicio de limpieza privada para el año 2022", en virtud que no se recibió ninguna oferta. **8. Solicitud de Aprobación de Bases de Licitación LP-01/2022-RNPN "Contratación de los Servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19"**. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI, a que expusiera este punto. Expuso la Licda. Trujillo como antecedentes que el objeto de la licitación es el Contratar los Servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19, de conformidad con las características indicadas en la Sección IV de las presentes Bases de Licitación, para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad (DUI) en los Estados Unidos, de América, México, Italia, Australia y otros países"; Misiones Oficiales Institucionales donde el RNPN prevea la necesidad de prestar el servicio de Registro, Emisión y Entrega de DUI en el Exterior; y para cubrir interinatos de los Asistentes Administrativos en los Centros de Servicio en el exterior para el año 2022. **FUENTE DE FONDOS:** Los fondos con que se financiará la presente Licitación serán Fondos Propios del RNPN del año 2022 y **PLAZO DEL CONTRATO:** Desde la firma del contrato al 31/12/2022. Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para cada una de las etapas de evaluación, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva **Acuerda:** aprobar las **Bases de Licitación LP-01/2022-RNPN "Contratación de los Servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19"**. **9. Informe de Producción de DUIs a nivel nacional en los períodos comprendidos: del 01 al 31 de octubre y del 01 al**

30 de noviembre de 202. . 10. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



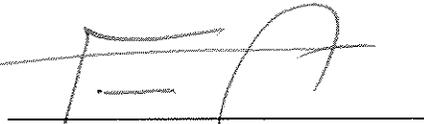
Lic. Fernando José Velasco Aguirre



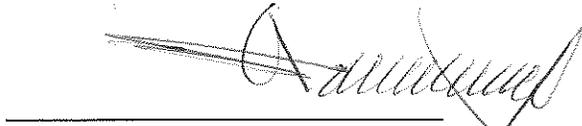
Licda. Cindy Mariella Portal Salazar



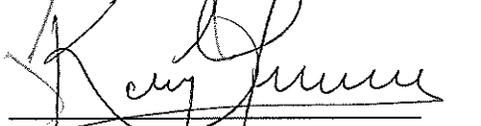
Sra. Mariela Peña Pinto



Lic. Juan Carlos Salma Dueñas



Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Lic. Karen Elizabeth González de Girón



Licda. Sara Tatiana Mejía Rosa



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario